



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0350/SO/2011

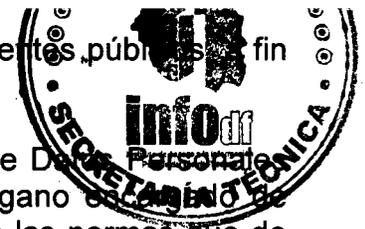


ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN “INNOVACIONES 2011”.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, IV, V y VII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos, y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos de manera correcta, veraz, oportuna y comprensible.
3. Que de acuerdo con el artículo 12, fracciones I, II, III, V y VII de la Ley en comento los entes públicos deberán: constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental; publicar y mantener disponible en Internet la información a la que se refiere la LTAIPDF; tener disponible la información pública de oficio y garantizar el acceso a la información siguiendo los principios y reglas establecidas en dicha ley; asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable, y capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
4. Que atento con lo dispuesto por el artículo 71, fracciones V, XXV y XLII de la LTAIPDF, el INFODF tiene entre sus atribuciones realizar eventos y actividades encaminados a promover el conocimiento de la ley de la materia; promover la capacitación y actualización de los entes públicos responsables de la aplicación de

ley, y mantener una efectiva colaboración y coordinación con los entes públicos a fin de lograr el cumplimiento de esta ley.



5. Por otra parte, conforme el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el INFODF también es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en comento, así como de las normas que de ella deriven; al tiempo que lo refiere como la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.
6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24, fracción XI de la LPDPDF, entre las atribuciones conferidas al INFODF están las de organizar, entre otras, actividades que promuevan el conocimiento de esta ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales.
7. Que atento a lo dispuesto en el artículo 25 de la LPDPDF, y a efecto de impulsar una cultura de la protección de datos personales, se deberá promover el desarrollo de eventos que fomenten la profesionalización de los servidores públicos del Distrito Federal, sobre los sistemas y las medidas de seguridad que precisa la tutela de los datos personales de cada Ente público.
8. Que a partir de lo anterior, los sujetos obligados de la LTAIPDF y de la LPDPDF, deberán de cumplir con lo dispuesto en las mismas, que con base a ellas, deberán de instrumentar las acciones necesarias para hacer pública su información, a través de sus portales de Internet y de las solicitudes de información que les presenten los particulares, así como garantizar la protección de datos personales y el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de ese tipo de datos.
9. Que en ese sentido, este Instituto ha observado, en lo general, un mayor compromiso de los entes públicos, a fin de fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales; pero también ha propiciado un acompañamiento y ha fomentado acciones tendientes a mejorar las prácticas de transparencia de los sujetos obligados, respectivamente.
10. Que entre las acciones estratégicas instrumentadas por el Instituto y contempladas en su Programa Operativo Anual, para coadyuvar a que los entes públicos encuentren oportunidades de mejora en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la LTAIPDF, se encuentra el **Certamen de Innovaciones**.
11. Que al respecto, por cuarto año consecutivo el Instituto llevará a cabo este evento. El certamen "**Innovaciones 2011**", como en los otros tres anteriores, tiene como propósito que el INFODF otorgue un reconocimiento a los entes públicos que realicen acciones inéditas con algún beneficio notorio en el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. Asimismo, la permanencia de este certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los sujetos obligados, en la generación de propuestas de innovación en estas materias.



12. Que a efecto de brindar certeza jurídica, legalidad, imparcialidad y transparencia al Certamen **"Innovaciones 2011"**, el INFODF, a través de la Dirección de Evaluación y Estudios, elaboró los Lineamientos de Operación de los mismos, los cuales establecen la naturaleza, contenido y características de presentación de los trabajos participantes, la temporalidad de las acciones que se reporten, las categorías temáticas, la instancia evaluadora y los criterios de evaluación, entre otros.
13. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, II, IV y XXI, del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de su máxima órgano, el determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPDF y la LPDPDF; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que le confieren dichas leyes al Instituto; dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en las leyes antes citadas, así como determinar áreas de oportunidad y temas relevantes de interés público en materia de transparencia, acceso a la información pública y de datos personales.
14. Que de acuerdo al artículo 23, fracción XVIII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde a la Dirección de Evaluación y Estudios implementar esquemas para incentivar mejores prácticas e innovaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y la protección de datos personales entre los Entes públicos.
15. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
16. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Operación para el Certamen "Innovaciones 2011"*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos de Operación para el Certamen **"Innovaciones 2011"**, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el treinta de marzo de dos mil once. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



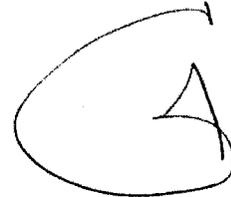
**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN “INNOVACIONES 2011”

PRESENTACIÓN

Como órgano garante de la transparencia en esta ciudad capital, el InfoDF tiene la encomienda de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF). Así, los proyectos y actividades que este Instituto consideró en su Programa Operativo Anual 2011, no sólo se circunscriben a vigilar y evaluar el grado del cumplimiento de las leyes en comento, sino que también pretenden fortalecer la efectiva rendición de cuentas, la transparencia, así como el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) con las salvaguardas que por ley, deben observarse para no dañar la esfera de la intimidad de las personas.

En ese contexto, la cuarta edición del certamen *Innovaciones* se inscribe en el rubro de acciones que pretenden fomentar una mayor calidad de la transparencia, del acceso a la información pública y, a partir del año pasado, de la protección de los datos personales que detentan los Entes públicos del Distrito Federal, mediante el reconocimiento público de los sujetos obligados que han realizado acciones inéditas con beneficios notorios en el ámbito de estos derechos.

Esta modalidad de incentivos es muy importante para el InfoDF, toda vez que promueven esquemas de acción colectiva positiva, a efecto de que los Entes públicos pasen de jugar un rol “pasivo” en el cumplimiento de sus obligaciones, a un comportamiento proactivo en la observancia y promoción tanto de la LTAIPDF como de la LPDPDF.

I. DEFINICIONES

Para mayor claridad de estos Lineamientos, a continuación se presenta un glosario de términos de uso recurrente:

Certamen Innovaciones: Es el concurso *Innovaciones 2011*.

Instituto: Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF).

Trabajos: Los documentos escritos mediante los cuales los Entes públicos dan cuenta de las acciones que han resultado de notorio beneficio para el desarrollo de la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Distrito Federal. Con estos documentos los Entes Públicos participan en el certamen *Innovaciones 2011*.



Comisión: La Comisión Evaluadora es el órgano colegiado que examina los trabajos que presenten los Entes Públicos en el certamen *Innovaciones 2011*.

Innovación: Es entendida como la modificación creativa, novedosa y proactiva de procesos existentes, o como la generación de nuevos e inéditos procesos internos de los sujetos obligados del Distrito Federal que contribuyen a mejorar la calidad de la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información pública, así como la protección de los datos personales que detentan.

Asimismo, la innovación involucra al concepto de calidad como una búsqueda permanente de la mejora de procesos, productos y servicios enfocados a maximizar la satisfacción del usuario final con mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, a la vez que integra factores relacionados con el desarrollo tecnológico y organizacional, y forma parte de una estrategia específica y deliberada que moviliza al conjunto de estos elementos.

Entes públicos: Los registrados en el Padrón vigente de Sujetos Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF.

II. ASPECTOS GENERALES

- 2.1. *De la naturaleza de los trabajos participantes.*- Para el certamen *Innovaciones*, los Entes públicos sólo podrán participar con trabajos escritos que den cuenta de acciones innovadoras que hayan realizado en el 2010-2011, que estén plenamente documentadas y que hayan representado un notorio beneficio para el desarrollo de la rendición de cuentas, la transparencia, el ejercicio del DAIP o, en su caso, la protección de datos personales en el Distrito Federal.
- 2.2. *De la temporalidad de las acciones que se reporten.*- Las acciones que se reporten podrán ser aquellas de carácter permanente que se encuentren actualmente en marcha, o bien podrán ser acciones que tengan un carácter temporal, entre las que pueden encontrarse: a) las acciones cuya implementación haya concluido en el ejercicio 2010 y lo que va del 2011, o bien, b) acciones que también estén contempladas como de carácter temporal -que estén programadas con fecha de terminación- pero que se encuentren actualmente en curso de operación.
- 2.3. *De la estructura de los trabajos.*- La estructura de los trabajos deberá contener los siguientes Apartados: 1. Presentación; 2. Objetivo general y objetivos particulares; 3. Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo Conceptual a evaluar; 4. Implementación y replicabilidad de las acciones; 5. Principales resultados o beneficios obtenidos; 6. Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas, y 7. Anexos (en su caso).

2.4. *De los criterios de evaluación.*- Además de valorarse la buena presentación de los trabajos y la definición clara del objetivo general y de los objetivos particulares, los aspectos referidos en el numeral precedente, se evaluarán de acuerdo a lo siguiente:

Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo Conceptual a evaluar. En este apartado se valorará lo acertado del diagnóstico del problema que se pretende resolver, o del Modelo Conceptual a evaluar; así como la objetividad e integralidad con que es abordado.

Implementación y replicabilidad de las acciones. Se verificará que tan adecuadas y eficientes resultan las acciones implementadas con relación al modelo conceptual a evaluar, o al diagnóstico del problema que se pretende atender. Asimismo, se valorará el grado de replicabilidad de las acciones reportadas en otros Entes Públicos.

Principales resultados o beneficios obtenidos. Esta sección servirá para evaluar la relevancia de los resultados que se hayan obtenido de las acciones implementadas, así como su correspondencia con los objetivos planteados y con el diagnóstico o modelo conceptual a evaluar. Asimismo, se hará una valoración respecto a los resultados o beneficios obtenidos en una o dos vertientes, según sea el caso: a) beneficios que se reportan para los ciudadanos en general, y b) beneficios que obtienen los Entes Públicos que las implementan, específicamente en la mayor eficiencia en sus procesos y/o mejoramiento de la calidad en su atención a los solicitantes y/o en la calidad de sus respuestas y/o en su mejor cumplimiento de las leyes (LTAIPDF y LPDPDF).

Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas. Esta parte valorará los datos y/o testimoniales que presenten los sujetos obligados para acreditar que las acciones reportadas sean originales o inéditas.

2.5. *De los participantes.*- Los trabajos podrán ser elaborados por personal adscrito al Ente Público que lo presenta, y deberán contar invariablemente con el aval del titular, en el caso de los Entes Públicos, o del Presidente del partido político correspondiente, lo cual quedará constatado en el formato "DECLARATORIA" que se presenta al final de estos lineamientos.

2.6. *De los trabajos conjuntos.*- Los trabajos podrán ser suscritos por un solo sujeto obligado o podrán presentarse trabajos conjuntos entre dos o más sujetos de manera colegiada.

2.7. *De la originalidad de los trabajos.*- Las acciones reportadas deberán ser una propuesta innovadora y creativa, fundamentada en datos e información comprobable. No podrán presentarse trabajos que hayan participado en el certamen *Innovaciones en materia de Transparencia* en sus ediciones 2008, 2009 y 2010.

2.8. *De los requisitos.*- Los trabajos deberán cumplir con los aspectos generales (numerales 2.1 a 2.7), así como los aspectos específicos que se detallan en la sección III. Aquellos trabajos que *omitán* aspectos formales y/o sustantivos NO serán considerados para su evaluación y, por lo tanto, se les tendrá como no presentados.

2.9. *De la convocatoria.*- Para notificar a los sujetos obligados del presente certamen a fin de motivar su participación, el INFODF emitirá la Convocatoria correspondiente en los términos en que sea aprobada por su Pleno.

III. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. *De la extensión de los trabajos.*- La extensión de los trabajos será de de un mínimo de 10 y un máximo de 15 cuartillas, sin contar la carátula, índice, formatos de declaratoria y anexos.

3.2. *Del formato de los trabajos.*- Los trabajos deberán presentarse en letra tipo Arial de 12 puntos, con interlineado sencillo y márgenes de 2.5 cm de izquierda y derecha, así como 2.5 cm en la parte superior e inferior de cada cuartilla.

3.3. *Del resumen Ejecutivo.*- Cada trabajo deberá contener un resumen ejecutivo cuya extensión no será mayor a 3 cuartillas. Este resumen deberá contemplar, los siguientes aspectos: 1) Objetivo general y objetivos específicos, 2) Diagnóstico o planteamiento breve del problema o modelo conceptual a innovar, 3) implementación de acciones, y 4) principales beneficios obtenidos.

3.4. *De los formatos anexos.*- Para la presentación de los trabajos se deberán llenar, sin omisión alguna, los formatos que se presentan al final de estos lineamientos, preservando los logotipos del InfoDF, mismos que contienen:

- Portada
- Índice
- Declaratoria de autenticidad de autoría del trabajo y/o de identificación de las fuentes de donde fueron tomadas las ideas base para dicho trabajo, firmada, en primer término, por el funcionario que lo elaboró; misma que deberá contar con

la firma del titular del Ente Público o presidente del partido político que lo organice. También se hará referencia a que el trabajo presentado no ha padecido de emisiones anteriores de este certamen. En caso de trabajos coreografiados presentados por dos o más sujetos obligados, se deberán incluir las firmas de los autores y titulares correspondientes.

Cada uno de estos aspectos deberá adjuntarse a los ejemplares que se entreguen al InfoDF para su valoración. La omisión de la firma de los titulares sustentantes será motivo de descalificación.

3.5. *Del número de ejemplares.*- Los trabajos deberán presentarse en 6 tantos engargolados en versión impresa, y en 1 disco compacto en su versión electrónica, los cuales deberán estar debidamente identificados.

3.6. *Del lugar y fecha límite para su presentación.*- Los trabajos serán recibidos hasta las 18:00 hrs. del 28 de octubre de 2011 en las Instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ubicadas en calle La Morena, N° 865, Colonia Narvarte Poniente, C. P. 03020, México D.F., Tels. 5636-2120 Ext. 117, 119 y 239. Fax. 5639-2051. No se aceptarán trabajos por correo electrónico o fax, ni tampoco fuera de la fecha y hora límites.

Los trabajos que se presenten con a más tardar el viernes 7 de octubre de 2011 a las 18:00 horas, estarán en condiciones de recibir una valoración preliminar del cumplimiento de requisitos para que, en caso de encontrarse inconsistencias u omisiones, sea posible subsanarlas por parte del o los postulantes sin menoscabo de que el trabajo sea entregado dentro del plazo límite señalado en el párrafo anterior.

IV. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán contener los siguientes apartados en el orden que se señala:

1. **Presentación.** Referir un panorama general de trabajo que contenga, al menos, el o los propósitos del trabajo, principales resultados obtenidos, partes que lo conforman, aspectos que se consideran que pueden ser de interés o importancia para otros Entes públicos.
2. **Objetivo General y objetivos particulares.** Definir puntualmente los objetivos (general y particulares) del trabajo en donde se deberá realizar una descripción objetiva y concisa acerca de lo que se pretende alcanzar. Es importante que cada

objetivo particular responda a resultados concretos e indicadores cuantitativos y/o medibles.

3. **Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo Conceptual a evaluar.** Este apartado versa sobre los alcances del tema que se aborda, para lo cual puede recurrirse a un diagnóstico o bien, a un planteamiento de un problema que el Ente público tenga la necesidad de resolver. También puede referirse a un Modelo Conceptual, entendido como un marco de ideas ampliamente reconocido y aceptado en el ámbito de las políticas públicas, que se haya modificado por prácticas alternativas a las que comúnmente son aceptadas.
4. **Implementación y replicabilidad de las acciones.** Explicar las acciones y/o procedimientos que se pusieron en marcha y que se consideran susceptibles de ser replicadas por otros Entes públicos.
5. **Principales resultados o beneficios obtenidos.** Deben plantearse a cabalidad, los resultados que se obtuvieron como consecuencia directa de las acciones y/o procedimientos innovadores que se reportan.

En caso de que no sea posible referir los resultados o beneficios obtenidos de forma numérica, es factible ofrecer una interpretación cualitativa de los efectos de las acciones que se reportan, aludiendo a los ámbitos de las actitudes, conductas o las relaciones sociales que se impactaron, tratando en lo posible, de referir variables aproximadas que brinden soporte de lo que se afirme.
6. **Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas.** Describir con claridad los elementos que muestren en qué consiste la innovación y lo inédito de las acciones reportadas. Esta descripción deberá brindar elementos para dejar constancia de su inventiva y originalidad.
7. **Anexos.** En su caso, pueden incluirse soportes adicionales de las acciones realizadas que se reportan (a manera de ejemplo: informes de trabajo, publicaciones, folletos, archivos documentales y/o fotográficos, presentaciones orales y/o virtuales, grabaciones de audio y/o video, elementos multimedia, entre otros). Esta evidencia deberá adjuntarse en forma impresa y/o en disco compacto (CD) o DVD, a efecto de ser analizado y valorado por la Comisión Evaluadora.

V. CATEGORÍAS Y TEMÁTICAS DE INTERÉS

Cada trabajo podrá participar en alguna de las dos categorías, cuyas temáticas propuestas se desagregan subsecuentemente:

- a) Transparencia y ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- b) Protección de los Datos Personales que detentan los sujetos obligados del DF.

a) Transparencia y ejercicio del DAIP

- Procedimientos o mecanismos de actualización y gestión de la información pública de oficio difundida en las páginas de Internet de los Entes Públicos.
- Prácticas de Transparencia focalizada o proactiva, consistentes en los procesos de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público. Acciones mediante las cuales el ente público busca atender de manera anticipada la demanda ciudadana de información, ofreciéndola en un espacio de consulta útil y sencilla para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a su entorno social, económico, político y de trámites y servicios públicos.
- Calidad en la atención y orientación a las personas que solicitan información, así como en las respuestas brindadas por los Entes Públicas a las solicitudes de información.
- Eficiencia en la atención de las solicitudes de información.
- Capacitación a funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Promoción de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas al interior de los Entes públicos.
- Difusión y promoción de la cultura de la transparencia a la población en general.
- Acciones de mejora en la calidad y eficiencia en materia de rendición de cuentas.
- Implementación de herramientas, mecanismos o tecnologías para favorecer el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

b) Protección de los Datos Personales que detentan los Sujetos Obligados del DF

- Aplicación de los principios que rigen a los sistemas de datos personales (licitud, consentimiento, confidencialidad, calidad de los datos, seguridad, disponibilidad y temporalidad).
- Sistemas eficaces de información en la tutela y tratamiento de datos personales.
- Administración de documentos en la identificación, integración, tutela y tratamiento de los sistemas de datos personales.
- Establecimiento y aplicación de medidas de seguridad en datos personales especialmente protegidos que garanticen su confidencialidad e integridad.
- Procedimientos para la cesión o difusión de datos personales contenidos en sistemas.
- Calidad y eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- Promoción del derecho fundamental a la protección de los datos personales al interior de los Entes Públicos.
- Difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales a la población en general.
- Implementación de herramientas, mecanismos o tecnologías para favorecer la protección de datos personales.

Los temas señalados anteriormente son de carácter enunciativo, por lo que los Entes Públicos podrán abordar otras temáticas que reporten notorios beneficios a la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

VI. INSTANCIA EVALUADORA Y PROCEDIMIENTO GENERAL DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. Instancia evaluadora y organismos auxiliares

- 6.1.1. Para efectos de la valoración de los trabajos participantes en el certamen *Innovaciones 2011*, se conformará una **Comisión Evaluadora** que estará integrada por **dos Comisionados** del InfoDF, y **tres especialistas externos**.
- 6.1.2. El titular de la Dirección de Evaluación y Estudios (DEyE) fungirá como Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora.
- 6.1.3. El pleno del INFODF designará a los integrantes de la Comisión Evaluadora. En el mismo evento de designación, el Pleno especificará quién de los Comisionados fungirá como Presidente de esta instancia colegiada.
- 6.1.4. En caso de que el número de trabajos lo amerite, la Comisión Evaluadora podrá constituir **Comités Técnicos** que la auxilien, integrados por especialistas o funcionarios públicos con experiencia y conocimientos solventes en los temas de los trabajos delegados, quienes serán propuestos por los integrantes de la Comisión y aprobados por mayoría simple. Los trabajos de los Comités Técnicos serán coordinados por la Dirección de Evaluación y Estudios.
- 6.1.5. Una vez cerrado el plazo para la recepción de los trabajos (28 de octubre), la Secretaría Técnica podrá, a su criterio, pedir documentación adicional o realizar visitas a los sujetos obligados (durante el mes de noviembre de 2011) para verificar la realización de las acciones reportadas en los trabajos que hayan presentado para este certamen. El resultado de estas verificaciones será dado a conocer por parte de la Secretaría Técnica a los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes podrán valorar esta información para efectos de la calificación que le asignen a los trabajos correspondientes.

6.2. De las sesiones de la Comisión Evaluadora

- 6.2.1. La Comisión Evaluadora realizará al menos dos sesiones ordinarias y las extraordinarias que, en su caso, considere necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido. La primera será de instalación y entrega de

- 6.2.2. Las funciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora darán inicio con la sesión de instalación y concluirán con la sesión de dictamen.
- 6.2.3. La Comisión será convocada a sesiones de trabajo de acuerdo a lo establecido en el programa de actividades aprobado en la sesión de instalación.
- 6.2.4. Los acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- 6.2.5. La convocatoria de las sesiones de la Comisión se remitirá con anticipación a sus integrantes, indicando el o los temas de discusión, la fecha, la hora y el lugar en que se llevará a cabo.
- 6.2.6. La Comisión podrá sesionar siempre que estén presentes al menos, tres de sus integrantes, entre los que deberá encontrarse un Comisionado Ciudadano y dos evaluadores externos.
- 6.2.7. De cada sesión de la Comisión se levantará una minuta, que contendrá como mínimo: lugar y fecha de la sesión, orden del día, nombre y cargo de los asistentes a la sesión y los acuerdos tomados en la misma.
- 6.2.8. Cada minuta será sometida a la consideración de los integrantes de la Comisión. Sólo firmarán las minutas los miembros de la Comisión que hayan estado presentes en la sesión a que haga referencia la minuta.
- 6.2.9. Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, el Presidente no asista o se ausente durante el desarrollo de la sesión, el Comisionado Ciudadano integrante de la Comisión presidirá en su ausencia la sesión.
- 6.2.10. Cuando alguno de los integrantes de la Comisión no pueda asistir a la sesión por caso fortuito o fuerza mayor, lo hará del conocimiento del Presidente quien, en su caso, dará cuenta de los motivos que justifican su ausencia.

6.3. Procedimiento general para la valoración de los trabajos

- 6.3.1. Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, la Dirección de Evaluación y Estudios del InfoDF hará una primera revisión de los trabajos sobre el cumplimiento de los requisitos, tal como se señala en el apartado 2.8.

Aquellos trabajos que se reciban en el InfoDF hasta el 7 de octubre de 2011 a las 18:00 hrs., serán valorados de manera preliminar y, de ser el caso, las observaciones se harán del conocimiento del Ente público que lo postula para que subsane las omisiones o inconsistencia de requisitos y pueda entregar su trabajo a más tardar a las 18:00 horas del 28 de octubre de 2011.

- 6.3.2. Durante la sesión de instalación de la Comisión, además de declarar formalmente el inicio de sus trabajos, se brindará a sus integrantes los antecedentes de las emisiones anteriores del Certamen; se presentarán los instrumentos propuestos para realizar sus actividades de evaluación y se aprobará el programa de actividades.
- 6.3.3. En la primera sesión ordinaria de trabajo de la Comisión, el Secretario Técnico informará de los trabajos que cumplieron con los requisitos dispuestos en el numeral 2.8. de los presentes Lineamientos. De igual forma, se entregarán a todos sus integrantes los trabajos que serán sujetos de evaluación.
- 6.3.4. La siguiente sesión ordinaria de trabajo de la Comisión será destinada para dictaminar los trabajos evaluados, para lo cual se indicará a los ganadores de cada categoría.
- 6.3.5. En caso de ser necesario, la Comisión podrá realizar sesiones extraordinarias las que serán convocadas por la presidencia de esta comisión.
- 6.3.6. En los trabajos evaluados por la Comisión, el puntaje final derivará del promedio de las calificaciones que cada evaluador asigne a cada trabajo, así como de las consideraciones fundadas y motivadas que exprese el evaluador. La Dirección de Evaluación y Estudios propondrá los formatos de valoración a la Comisión Evaluadora en su sesión de instalación y hará las modificaciones que, en su caso, sean indicadas por dicha Comisión. Los formatos de valoración deberán incluir apartados para fundar y motivar las calificaciones asentadas.
- 6.3.7. Para todos los trabajos evaluados se emitirá un dictamen general que estará contenido en un Acta Circunstanciada. En el dictamen se especificará la calificación final asignada a cada trabajo, las opiniones razonadas que emitieron los evaluadores, así como las recomendaciones o comentarios de mejora que se hayan hecho para cada trabajo. Estos documentos serán generados por la Secretaría Técnica.
- 6.3.8. La Comisión determinará a los ganadores de los tres primeros lugares en cada categoría de este certamen. En caso de que el número o la calidad de los

trabajos participantes en alguna de las categorías no sea suficiente, la Comisión podrá determinar lugares desiertos.

6.3.9. Por su naturaleza, las decisiones de la Comisión Evaluadora respecto a la valoración de los trabajos son definitivas e inapelables.

VII. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

- 7.1. Los resultados serán publicados durante el mes de enero de 2012 en el portal de Internet del Instituto: www.infodf.org.mx, en la sección correspondiente al reconocimiento a "*Innovaciones 2011*".
- 7.2. La ceremonia de entrega de reconocimientos a los trabajos ganadores de los tres primeros lugares se hará de manera conjunta con la entrega de premios a las Mejores Prácticas de Transparencia que tendrá lugar en el mes de febrero de 2012.



ANEXOS

FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

- Carátula
- Declaratoria de Protesta
- Índice



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL



CARÁTULA

[TÍTULO DEL TRABAJO]

[ENTE(S) PÚBLICO(S) QUE PRESENTA(N)]

[RESPONSABLE(S) DEL (LOS) ENTES PÚBLICO(S)]

[FECHA DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO]

DECLARATORIA

Hago constar que he revisado los *LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN Innovaciones 2010*. En cumplimiento con la normativa anterior, declaro que las ideas que se presentan son propias o citan con precisión aquellas tomadas de otras obras previamente escritas o publicadas. También hago constar que este trabajo no ha sido presentado en emisiones anteriores del certamen *Innovaciones en materia de Transparencia*.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	LUGAR Y FECHA		

NOMBRE Y FIRMA DEL AUTOR

AVAL DEL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO	LUGAR Y FECHA		

NOMBRE Y FIRMA



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL



ÍNDICE

Índice